



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD AMPLIACION, VIVIENDA MULTIFAMILIAR DE USO MIXTO COMERCIAL TIPO 1."

RESOLUCIÓN N° AMP **282** DE 2022

(22 AGO 2022
.....)

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD AMPLIACION, VIVIENDA MULTIFAMILIAR DE USO MIXTO COMERCIAL TIPO 1."

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que con fecha **25 de febrero de 2021**, el señor **HECTOR JULIO QUINTERO LAMPREA**, identificado con cédula de Ciudadanía **N°196.957** expedida en Cajicá, actuando como apoderado, radicó ante este despacho la solicitud de "**LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD AMPLIACION, VIVIENDA MULTIFAMILIAR DE USO MIXTO COMERCIAL TIPO 1**", bajo el número de radicado 142-2021 y número de expediente **25126-0-21-0-11**, respecto del predio ubicado en la **CALLE 3 #5-37 LOTE #16 CAPELLANIA III SECTOR** del municipio de Cajicá, identificado con folio de matrícula inmobiliaria **N° 176-7679** y Código Catastral **02-00-0013-0013-000**, propiedad del señor **PEDRO ANTONIO CASTRO PAEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **N° 3.226.661** expedida en Bogotá D.C.

Que la solicitud queda radicada en legal y debida forma el día **26 de febrero de 2021**.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en su o **URBANO, TRATAMIENTO CONSOLIDACIÓN, ACTIVIDAD COMERCIAL**.

Que sobre el predio se aprobó una licencia de construcción en la modalidad de obra nueva mediante **LICENCIA N°R-023-01** y posteriormente sobre el mismo se aprobó una licencia de construcción **modalidad AMPLIACIÓN VIVIENDA Y COMERCIO N°1140 de 2002** para un área total construida de 210.65 metros cuadrados.



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pors@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD AMPLIACION, VIVIENDA MULTIFAMILIAR DE USO MIXTO COMERCIAL TIPO 1."

Que con el presente trámite se pretende ampliar el área residencial a tres pisos y ampliar el área comercial aprobada bajo la licencia N° 1140 de 2002.

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a radicación del **05 de marzo de 2021** mediante anexo parcial, así mismo obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de notificación **24 de marzo del 2021**.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES N° 100 DE 2021** de fecha de emisión **28 de abril del 2021** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día 13 de mayo del 2021 al apoderado el señor HECTOR JULIO QUINTERO LAMPREA, identificado con cédula de Ciudadanía N° 196.957 expedida en Cajicá a los correos electrónicos registrados y autorizados en la solicitud hectoquint@hotmail.com, nancyp298@hotmail.com.

Que con anexo parcial de fecha 25 de agosto 2021, 31 de agosto 2021, de fecha 03 de septiembre 2021, de fecha 20 de septiembre 2021, de fecha 03 de noviembre 2021, 27 de enero 2022, se procede a radicar complemento a la respuesta del ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES N° 100 DE 2021 por parte del solicitante, sin dar cumplimiento total a la misma.

Que con anexo parcial de fecha 03 de mayo 2022 se procede a radicar complemento a la respuesta del ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 100 DE 2021 por parte del solicitante, dando cumplimiento total a la misma.

El predio objeto de licencia se encuentra ubicado en suelo **URBANO, TRATAMIENTO CONSOLIDACIÓN, ACTIVIDAD COMERCIAL**, cuya norma según el **Acuerdo 16 de 2014** del Municipio de Cajicá, permite construcciones hasta de tres (03) pisos sin altillo para vivienda bifamiliar conforme a la ficha **NUG-U-07**, motivo por el cual, el proyecto respecto a la altura se encuentra dentro de la norma urbanística autorizada.

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutive del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.

Así mismo el titular de la licencia deberá obtener ante la Secretaria de movilidad Municipal la respectiva autorización del estudio de impacto de tránsito y demanda en los términos del numeral 4 del artículo 18 del Decreto Municipal 141 de 2014.



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pars@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD AMPLIACION, VIVIENDA MULTIFAMILIAR DE USO MIXTO COMERCIAL TIPO 1."

Que mediante **Resolución N°567 del 20 de diciembre de 2021**, la Secretaria de Planeación municipal de Cajicá, suspende los términos para la revisión, estudio y expedición dentro de los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas y otras actuaciones, desde el día 22 de diciembre 2021 inclusive, hasta el 14 de enero de 2022 inclusive, de acuerdo a lo señalado en el Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 1203 de 2017, y la parte motiva de dicha resolución.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 12 de 2020 modificado por el acuerdo 10 de 2021, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **VENTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$29.894.243.00)**, según pre liquidación N° 0093 de fecha **10 DE MAYO DE 2022**.

Que según factura No. **2022000197** de fecha de emisión **08 de junio del 2022** se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en Secretaría de Hacienda Municipal, mediante pago realizado en el banco DAVIVIENDA de fecha **07 de julio del 2022** por un monto de **VENTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$29.894.243.00)**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR "LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD AMPLIACION, VIVIENDA MULTIFAMILIAR DE USO MIXTO COMERCIAL TIPO 1", bajo el número de radicado 142-2021 y número de expediente **25126-0-21-041**, respecto del predio ubicado en la **CALLE 3 #5-37 LOTE #16 CAPELIANIA III SECTOR** del municipio de Cajicá, identificado con folio de matrícula inmobiliaria **N° 176-7679** y Código Catastral **02-00-0013-0013-000**, propiedad del señor **PEDRO ANTONIO CASTRO PAEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **N° 3.226.661** expedida en Bogotá D.C., conforme a las consideraciones expuestas en la presente resolución.

PARAGRAFO: Se tendrá como constructor responsable al ingeniero **LUIS FERNANDO TORRES GRACIA**, identificado con cédula de Ciudadanía **N°79.186.384** y matrícula profesional **N° 25202-76555 CND**.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **VEINTICUATRO (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD AMPLIACION, VIVIENDA MULTIFAMILIAR DE USO MIXTO COMERCIAL TIPO 1."

2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.

3. Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, **VENTISIETE (27) PLANOS** así:

Planos Arquitectónicos		
N°	PLANO	CONTIENE
1	1DE12	PLANTA PRIMER PISO CON ESPACIO PUBLICO Y PRIVADO
2	2DE12	PLANTA DE EJES Y DESAGUES
3	3DE12	PLANTA PRIMER PISO A AMPLIAR
4	4DE12	PLANTA SEGUNDO PISO A AMPLIAR
5	5DE12	PLANTA TERCER PISO A AMPLIAR
6	6DE12	PLANTA DE CUBIERTA
7	7DE12	FACHADA PRINCIPAL - CORTE B . B
8	8DE12	FACHADA POSTERIOR - CORTE A . A
9	9DE12	PLANTA PRIMER PISO APROBADA R-023-01
10	10DE12	FACHADA PRINCIPAL - FACHADA LATERAL
11	11DE12	EJES CIMIENTOS Y DESAGUES. PLANTA PRIMER PISO...
12	12DE12	FACHADA PRINCIPAL F1 - FACHADA LATERAL F2
Planos Estructurales		
N°	PLANO	CONTIENE
1	E-01	PLANTA CIMENTACION, DESPIECE ZAPATAS, NIVELES, PLACAS, VIGAS CIMENTACION
2	E-02	DESPIECE DE VIGAS DE CIMENTACIÓN
3	E-03	DESPIECE DE VIGAS DE CIMENTACIÓN, DESPIECE DE COLUMNAS
4	E-04	DESPIECE DE COLUMNAS
5	E-05	DESPIECE DE COLUMNAS
6	E-06	DESPIECE DE COLUMNAS
7	E-07	SEGUNDA Y TERCERA PLANTA, DETALLE PLACA CONTRAPISO, VIGUETA, DESPIECE DE VIGAS DE SEGUNDA Y TERCERA PLANTA
8	E-08	VIGUETAS DE SEGUNDA Y TERCERA PLANTA, DETALLE PLACA CONTRAPISO, VIGUETA, DESPIECE DE VIGAS SEGUNDA Y TERCERA PLANTA
9	E-09	PLANTA DE CUBIERTA, DETALLE DE PLACA MACIZA, DESPIECE DE VIGAS DE SEGUNDA Y TERCERA PLANTA
10	E-10	REFUERZO DE CUBIERTA, DETALLE DE PLACA MACIZA, DESPIECE DE VIGAS DE SEGUNDA Y TERCERA PLANTA
11	E-11	DESPIECE DE COLUMNAS, DESPIECE DE VIGAS DE SEGUNDA Y TERCERA PLANTA
12	E-12	DESPIECE DE VIGAS DE CUBIERTA
13	E-13	DESPIECE DE VIGAS DE CUBIERTA
14	E-14	DESPIECE DE VIGAS DE CUBIERTA, DETALLE REFUERZO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, DESPIECE ESCALERA
15	E-15	DESPIECE DE ESCALERA, 3D ESTRUCTURALES

4. Características básicas del proyecto:

CUADRO DE ÁREAS	
AREA PREDIO	553 M2
ÁREA CONSTRUIDA PRIMER PISO LICENCIA N° R-023-01	77,35 M2
ÁREA CONSTRUIDA SEGUNDO PISO LICENCIA N° R-023-01	74,33 M2
AREA COMERCIO APROBADA LICENCIA N° 1140 (NO CONSTRUIDA)	58,97 M2
ÁREA AMPLIAR 1ER PISO COMERCIO TIPO 1	67,71 M2
ÁREA AMPLIAR 1ER PISO VIVIENDA	153,78 M2
ÁREA AMPLIAR 2DO PISO VIVIENDA	231,39 M2
ÁREA AMPLIAR 3ER PISO VIVIENDA	231,39 M2



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pars@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD AMPLIACION, VIVIENDA MULTIFAMILIAR DE USO MIXTO COMERCIAL TIPO 1."

ÁREA TOTAL DE CONSTRUCCIÓN 1ER PISO	298,84 M2
ÁREA TOTAL DE CONSTRUCCIÓN 2DO PISO	305,72 M2
ÁREA TOTAL DE CONSTRUCCIÓN 3ER PISO	231,39 M2
AREA TOTAL DE CONSTRUCCIÓN	835,95 M2
ÁREA LIBRE	254,16 M2
ÁREA A LIQUIDAR VIVIENDA	616,56 M2
UNIDADES COMERCIALES	1 UND
UNIDADES DE VIVIENDA	3 UND
ESTACIONAMIENTOS	6 UND
INDICE DE OCUPACIÓN	54,039 %
INDICE DE CONSTRUCCIÓN	151,16 %

5. Responsable de planos arquitectónicos: el arquitecto **DIEGO FERNANDO URIBE TOLOSA**, identificado con cédula de Ciudadanía **N°93.380.802** expedida en Ibagué y matrícula profesional **N° 25700-69510 CPNAA**.

6. Responsable de los planos estructurales: el ingeniero civil **LUIS FERNANDO TORRES GRACIA**, identificado con cédula de ciudadanía **N° 79.186.384** y matrícula profesional **25202-76555 CND**.

ARTICULO TERCERO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ARTÍCULO CUARTO: En concordancia con el Decreto 1077 de 2015 la expedición de la presente licencia no implica pronunciamiento alguno sobre los linderos del predio ni sobre la titularidad de su dominio ni sobre las características de su posesión.

ARTICULO QUINTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.

ARTÍCULO SEXTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pgrs@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD AMPLIACION, VIVIENDA MULTIFAMILIAR DE USO MIXTO COMERCIAL TIPO 1."

ARTÍCULO SÉPTIMO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicione o sustituyan.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO NOVENO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá, a los 22 AGO 2022

Cesar Augusto Cruz G.
ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisó y proyectó:	Ing. Karen Martínez Tovar	<i>Karen</i>	Profesional Universitario
Revisó y proyectó:	Dr. Cesar Leonardo Garzón	<i>Garzón</i>	Abogado contratista
Revisor estructural:	Ing. Martha Gutiérrez Rojas	<i>Martha</i>	Profesional Especializado
Revisó y Aprobó:	Arq. Julieth Andrea Muñoz López	<i>Julieth</i>	Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y Aprobó:	Ing. Cesar Augusto Cruz González	<i>Cesar</i>	Secretario de Planeación

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.



Marithza Gil Amaya <marithza.gil@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN N° 282 - 2022 AMP / EXPEDIENTE 21-0041

1 mensaje

Marithza Gil Amaya <Marithza.Gil@cajica.gov.co>

22 de agosto de 2022, 16:11

Para: nancy298@hotmail.com, hectoquint@hotmail.com

Cc: Julieth Andrea Muñoz López <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, Karen Jeaneth Martínez Tovar

<Karen.Martinez@cajica.gov.co>

Cco: Dora Lucia Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>, Faride Venegas Aya <asistenteplaneacion@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN AMP No. 282 - 2022 DEL 22 DE AGOSTO DEL 2022**, proferida dentro del trámite administrativo No. **25126-0-21-0041**, la cual se adjunta.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con **MANIFESTACIÓN EXPRESA** en tal sentido. Para la solicitud de expedición de **constancia de Ejecutoria** por favor realizar la solicitud al correo:

contactenos-pqrs@cajica.gov.co.

Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

* Por favor acercarse a Ventanilla Secretaria de Planeación - Dirección de Desarrollo Territorial para hacer entrega de los Planos y la Resolución correspondiente debidamente notificada, en horario de Atención al Público: Lunes a Jueves de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 5:00 pm y Viernes de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 4:00 pm.

Cordialmente,

Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link:

<https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7>



Marithza E. Gil Amaya
Técnico Administrativo
Secretaria de Planeación
Dirección Desarrollo Territorial
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 # 4-7, Cajicá
Tel: (601) 8837353

RESOL N° 282 - 2022 AMP - EXP 21-0041.pdf

2857K

